VICTORIA CARGO TRANSPORTES SAS



NORMAS DE SEGURIDAD

Por medio de la presente les informamos todas las normas de seguridad que se deben de cumplir para garantizar la seguridad de la carga, del vehículo y de usted mismo, esto en consecuencia de que nuestra compañía debe cumplir con unas garantías de nuestra póliza de seguros, así como también con unas políticas para regular toda la operación:

- 1. Documentos INDISPENSABLES que deben portar:
 - Cedula de ciudadanía.
 - Licencia de conducción vigente.
 - Carnet de afiliación a salud, riesgos profesionales de la empresa.
 - Tarjeta de propiedad del vehículo, seguro obligatorio.
- 2. Prohibido transportar pasajeros dentro de la cabina o en el tráiler, el vehículo solo podrá ser conducido por su propio motorista.
- **3.** Prohibido delegar la función de entregar su vehículo a otro conductor para que termine la operación de transporte en la cual usted es responsable.
- **4.** Reportarse al departamento de seguridad a cualquier hora incluyendo la hora en que se inicia y se termina un viaje, para evitar desvíos de la ruta establecida.
- **5.** Estar en disposición de contestar el teléfono a cualquier momento que se le realiza una llamada, si no alcanzó a contestar por favor devolver la llamada.
- 6. Reportarse cuando deba detenerse en la vía por algún contra tiempo, sin importar la hora del suceso, a cualquiera de los siguientes teléfonos: 312-7570500, 313-7590336, 314-7908460 o al fijo en Yumbo 6906999.
- 7. Reportarse solo en los puestos de control establecidos por el departamento de seguridad y demás que la empresa tenga establecidos, recuerde que por cada reporte que no se realice en los puestos de control le serán descontados cien mil pesos (\$100.000), no realizar paradas no autorizadas fuera de estas.
- 8. En caso de falla mecánica o detención del vehículo por las autoridades identificar el nombre del funcionario de inmediatamente comunicarse con el departamento de seguridad y/o en su defecto con cualquier funcionario de la empresa para informar el motivo de la falla o detención, además el conductor no debe de apartarse ni descuidar el vehículo.
- 9. Reportar cualquier inconveniente en la vía como trancones, derrumbes, accidentes, alteraciones de orden público. No dar información sobre la mercancía que transporta a extraños ni a los funcionarios de la empresa.
- **10.** Por ningún motivo el conductor debe permitir que le abran el contenedor. Si el contenedor es abierto por las autoridades, delincuentes o en fin por otra clase de personas, deberá cerciorarse de que no sean incorporados a la carga materiales, elementos, paquetes u objetos y en ambos casos reportar a cualquiera de las oficinas de la empresa en el país.
- 11. Reportarse en cada una de las oficinas de la empresa de acuerdo a la oficina donde llegue.
- 12. Conducir en caravana, es decir, sin perder de vista al compañero inmediatamente anterior o posterior y en caso de varada la caravana deberá esperar hasta que llegue el auxilio. Y si se viaja con escolta o acompañamiento se debe hacer caso a las instrucciones de los mismos.